



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 14 de mayo de 2025

Visto, el expediente N° 25-008716-001, que contiene MEMORANDO N° 192-2025-DG-INCN, del Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 29698, Ley que declara de Interese Nacional y Preferente Atención el Tratamiento de personas que padecen Enfermedades Raras y Huérfanas declara de interés nacional la prevención, el diagnóstico, la atención integral de salud y la rehabilitación de las personas que padecen enfermedades raras o huérfanas disponiendo en su artículo 4° que el Poder Ejecutivo dicta las medidas necesarias para garantizar el diagnóstico de las enfermedades rara o huérfanas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2025-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 04 de abril de 2025, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29698, Ley que declara de interés nacional y preferente atención el tratamiento de personas que padecen enfermedades raras o huérfanas, que consta de ocho (08) capítulos, dieciocho (18) artículos, cuatro (04) Disposiciones Complementarias Finales y una (01) Disposición Complementaria Transitoria, que forman parte del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1059-2020/MINSA, de fecha 18 de diciembre de 2020, se aprobó el Documento Técnico Plan Nacional de Prevención, Diagnóstico, Atención Integral de Salud, Tratamiento, Rehabilitación y Monitoreo de las Enfermedades Raras o Huérfanas 2021 – 2024, con la finalidad de establecer las estrategias a nivel nacional para la atención de las personas con Enfermedades Raras o Huérfanas (ERH) y de esta manera contribuir en la mejora de la calidad de vida, el uso eficiente de los recursos y lograr equidad desde una perspectiva ética y respeto de los derechos de las personas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 109-2022/MINSA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de febrero de 2022, se aprueba la Directiva Administrativa N° 327-MINSA/DGIESP-2022, Directiva Administrativa que establece lineamientos para la determinación de las enfermedades raras o huérfanas de alto costo y la estimación del umbral de medicamentos de alto costo para las enfermedades raras o huérfanas de alto costo para las enfermedades raras o huérfanas, siendo de aplicación y obligatorio cumplimiento en los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Salud, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) de las Direcciones Regionales de Salud (DIREAS), Gerencia Regionales de Salud (GERESAS) o las que hagan sus veces, en las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) y Unidades de Gestión de IPRESS (UGIPRESS) de ESSALUD, las Sanidades de las Fuerzas Armadas y las Sanidades de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2022-DG-INCN, del 01 de marzo de 2022, se conformó el Comité Componentes de Enfermedades Raras y Huérfanas (ERH) del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, estando a lo solicitado por el Director General y lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con INFORME N° 255-2025-OAJ/INCN, del 14 de mayo de 2025;



Con el visto del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso g) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;

De conformidad con Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29698 Ley que declara de Interés Nacional y Preferente Atención el Tratamiento de personas que padecen Enfermedades Raras y Huérfanas, Decreto Supremo N° 002-2025-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29698 Ley que declara de Interés Nacional y Preferente Atención el Tratamiento de personas que padecen Enfermedades Raras o Huérfanas, Resolución Ministerial N° 1059-2020/MINSA, que aprobó el Documento Técnico Plan Nacional de Prevención, Diagnóstico, Atención Integral de Salud, Tratamiento, Rehabilitación y Monitoreo de las Enfermedades Raras o Huérfanas 2021-2024, Resolución Ministerial N° 109-2022/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 327-MINSA/DGIESP-2022, Directiva Administrativa que establece los lineamientos para la determinación de las Enfermedades Raras o Huérfanas de algo costo y la estimación del umbral de medicamentos de alto costo para las enfermedades Raras o Huérfanas y el inciso g) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;;



SE RESUELVE:

Artículo 1° CONFORMAR el Comité de Componentes de Enfermedades Raras y Huérfanas (ERH) del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, teniendo la responsabilidad de desarrollar protocolos de atención, promover la investigación, capacitar al personal médico en salud y sensibilizar a la comunidad; la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

- M.C. Esp. María MEZA VEGA, Miembro Titular y Responsable del Comité.
- M.C. Esp. Lucía del Pilar Graciela RODRIGUEZ MIRANDA, Miembro Titular
- M.C. Esp. Mario Reynaldo CORNEJO OLIVAS, Miembro Titular



Artículo 2° DISPONER que el Comité de Componentes de Enfermedades Raras y Huérfanas (ERH) del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, integrado por los servidores indicados en el artículo primero de la presente Resolución Directoral, son responsables de realizar las funciones de acuerdo a Ley y a las disposiciones normativas emitidas por el Ministerio de Salud.

Artículo 3° DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 047-2022-DG-INCN, del 01 de marzo del 2022 y todo acto resolutorio que se oponga o contradiga la presente Resolución Directoral.

Artículo 4° NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las partes interesadas.

Artículo 5° DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

LJSR/PDRG/megf